

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2010-EGESUR

Tacna, 26 de noviembre de 2010

### VISTOS:

El documento AS-065-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por el Supervisor de Seguridad, mediante el cual se eleva la Política de Seguridad de EGESUR para su revisión y aprobación, y el documento A-313-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Aprobación de la Propuesta de la Política de seguridad de EGESUR; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - RESESATAE, aprobado mediante Resolución Ministerial 161-2007-MEM, establece que toda Entidad elaborará un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante el período de un año en materia de seguridad y salud en el trabajo, el cual será presentado al OSINERGMIN, a más tardar, el 30 de noviembre de cada año para aplicarse al año siguiente;

Que, asimismo, el literal b) del Artículo 12° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que dentro del contenido mínimo del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, este deberá comprender, el Establecimiento de la política y directivas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales;

Que, el Área de Seguridad, como parte del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2011, ha elaborado, los Principios que contiene la Política de Seguridad de EGESUR, solicitando la revisión y aprobación de la Gerencia General de EGESUR;

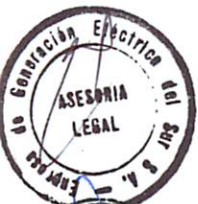
Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el documento A-313-2010, ha solicitado la Aprobación de la Propuesta de Política de Seguridad de EGESUR elaborada por el Área de Seguridad;

Que, la Política de Seguridad es un compromiso de la Entidad, mediante el cual se establecen los principios y lineamientos de prevención de accidentes y protección de salud del trabajador;

Por tanto, de conformidad con el Artículo 11° y 12° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución Ministerial 161-2007-MEM, considerandos precedentes y los demás documentos del Visto;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar los Principios y Lineamientos que contiene la Política de Seguridad de EGESUR, como parte del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2011, los mismos que se detallan a continuación:



# EGESUR


EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A.

- I. Proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable para nuestros colaboradores, controlando los riesgos en todas nuestras actividades y buscando cero daños al personal y la propiedad.
- II. Mantener un programa de capacitación y alineamiento para asegurar que todos nuestros colaboradores sean capaces de cumplir con sus responsabilidades en salud y seguridad.
- III. Revisar periódicamente el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional establecida, programas y prácticas de seguridad, para asegurar la mejora continua.
- IV. Gestionar integralmente la eliminación, minimización, prevención y control de los peligros y riesgos sobre la Seguridad y Salud Ocupacional, en especial los riesgos importantes e intolerables relacionados con nuestras actividades y procesos.
- V. Identificar, evaluar y controlar de manera continua los riesgos eléctricos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos para prevenir incidentes y accidentes que puedan afectar la seguridad de las personas en la empresa.

**Artículo Segundo:** Dispóngase la publicación de la presente resolución en la página web de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR ([www.egesur.com.pe](http://www.egesur.com.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
ING. JULIO VILLAFUERTE VARGAS  
GERENTE GENERAL  
EGESUR

